66-1010
Pereira,26/12/2024

Señor
ALBERTO GALINDO PABON
Representante legal
AMANECER MEDICO S.A.S
contabilidad@amanecermedico.com
CR 66 5 64 BRR LIMONAR
Cali
Valle del Cauca

Asunto: ALCANCE RADICADO SOLICITUD 66-9-2024-015019 DEL 24/12/2024 PRORROGA CONTRATO CO1.PCCNTR.6193329

Cordial Saludo

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, trabaja día a día para ser una Entidad ágil, dinámica y en donde sus servicios estén orientados para el beneficio de los ciudadanos.

Por medio de la presente solicitud para la prórroga del contrato No. CO1.PCCNTR.6193329 toda vez que no sería posible su entrega según el informe presentado por el supervisor del contrato donde indica: El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. La Corte Constitucional Colombiana ha expresado reiteradamente que la vida y la dignidad humana son principios superiores a cualquier normativa y que deben hacerse valer cuando por afectaciones de la salud esté en riesgo la vida o la integridad personal; en este mismo sentido son derechos constitucionales irrenunciables.

En concordancia a lo anterior, el Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado mediante el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su Artículo 30 estableció la seguridad social para la familia del empleado y determinó que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un servicio médico asistencial para los parientes de los empleados.

Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución 312 de 1987 y Acuerdo 30 de

1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

Con el propósito de dar continuidad a los tratamientos médicos de los beneficiarios del servicio médico asistencial y dar cobertura a los servicios de salud integrales, se hace necesario prolongar la prestación de los servicios médicos necesarios en aras de salvaguardar los derechos de los pacientes; es importante precisar que la prestación de servicios integrales de salud requieren de un acompañamiento y apoyo permanente, que permitan realizar seguimiento al estado de salud de los beneficiarios con enfermedades crónicas y generar tratamientos de acuerdo a las necesidades de los pacientes. En este momento se encuentra ejecutando el servicio correspondiente al mes de diciembre de la vigencia 2024 con ordenes generadas antes del 31 de diciembre de 2024 (Se adjuntan ordenes); teniendo en cuenta que la asistencia de oxígeno es un servicio vital para para los beneficiaria del SMA, el cual no debe ser interrumpido.

De igual manera, el SENA en el marco de las normas y políticas del Servicio Médico Asistencial, debe dar continuidad a la prestación del servicio integral de oxigenoterapia, oxígeno domiciliario, alquiler de equipos e insumos, que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Risaralda, para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, remitidos por el servicio médico de la Regional Risaralda. que logran contribuir significativamente en la salud de los beneficiarios, protegiendo así los derechos a la salud Artículos 44 y 49 de la constitución y la vida Artículos 11 y 44 de la constitución política de Colombia.

La población actual del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Risaralda es de 172 beneficiarios aproximadamente y durante la ejecución del contrato se ha presentado una gran demanda por parte de los beneficiarios del SMA del SENA Regional Risaralda, tanto por las diferentes condiciones de salud mencionadas, ; lo cual implica que hay ordenes generadas antes del 31 de diciembre (ordenes que adjuntamos a este documento). Por lo tanto, para asegurar y mantener Prestar servicio integral de oxigenoterapia, oxígeno domiciliario, alquiler de equipos e insumos, que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Risaralda, se requiere realizar modificación en el plazo del contrato CO1.PCCNTR.6193329., el cual deberá ser hasta el 28 de febrero del 2025 o hasta agotar presupuesto.

Por lo tanto, para asegurar y mantenerla prestación del servicio integral de oxigenoterapia, oxígeno domiciliario, alquiler de equipos e insumos, que requieran los beneficiarios del servicio médico asistencial de la Regional Risaralda, se requiere realizar modificación en el plazo del contrato CO1.PCCNTR.6193329.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita al contratista aceptar la modificación del plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.6193329, de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de febrero de 2025 o hasta agotar presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, para lo que el contratista deberá realizar modificación a las garantías.

Agradecemos su respuesta positiva a la solicitud presentada por el SENA.

Manifestamos que nuestro compromiso, es atender con oportunidad y eficacia, el (los) requerimiento (s) que nos presenta.

Nota: Agradecemos diligenciar la encuesta de medición de la satisfacción respecto a la respuesta brindada; que encontrará en el siguiente enlace o código QR: https://forms.office.com/r/dzAV4B2tU5

Cordialmente,

Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA

CARLOS ALBERTO PALACIOS CHAVERRA
Director Regional E

Proyecto: Adriana Rodriguez Landinez, Apoyo a supervisión ARL

SENA

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Servicio Médico Asistencial

ORDEN DE ATENCIÓN

REGIONAL	CARNÉ No.	DÍA	MES	AÑO
RISARALDA	10066003-A	02	12	2024

NOMBRE: ISABEL RAMIREZ DE GRAJALES **C.C** 24890128

R:/ SE AUTORIZA OXIGENO POR EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.

VALOR $

ADSCRITO:

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:**

ESPECIALIDAD:

MÉDICO ASESOR:	FIRMA PACIENTE:	COORDINADOR S.M.A.

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Servicio Médico Asistencial

ORDEN DE ATENCIÓN

REGIONAL	CARNÉ No.	DÍA	MES	AÑO
RISARALDA	18500605-B	02	12	2024

NOMBRE: JOSE LUIS MEJIA MARIN **C.C** 1408731

R:/ SE AUTORIZA OXIGENO POR EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.

VALOR $

ADSCRITO:

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:**

ESPECIALIDAD:

MÉDICO ASESOR:	FIRMA PACIENTE:	COORDINADOR S.M.A.

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Servicio Médico Asistencial

ORDEN DE ATENCIÓN

REGIONAL	CARNÉ No.	DiA	MES	AÑO
RISARALDA	34057993-A	02	12	2024

NOMBRE: LIGIA RENGIFO DE TORRES **C.C** 24897159

R:/ SE AUTORIZA OXIGENO POR EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024

VALOR $

ADSCRITO:

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:**

ESPECIALIDAD:

MÉDICO ASESOR:	FIRMA PACIENTE:	COORDINADOR S.M.A.

SENA

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Servicio Médico Asistencial

ORDEN DE ATENCIÓN

REGIONAL	CARNÉ No.	DiA	MES	AÑO
RISARALDA	16204669-C	02	12	2024

NOMBRE: maria belen betancourth **C.C** 24472111

R:/ *SE AUTORIZA OXIGENO POR EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.*

VALOR $

ADSCRITO:

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:**

ESPECIALIDAD:

MÉDICO ASESOR:	FIRMA PACIENTE:	COORDINADOR S.M.A.

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Servicio Médico Asistencial

ORDEN DE ATENCIÓN

REGIONAL	CARNÉ No.	DÍA	MES	AÑO
RISARALDA	31397528-C	02	12	2024

NOMBRE: OCTAVIO MEJIA ESTRADA **C.C** 2475776

R:/ SE AUTORIZA OXIGENO POR EL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.

VALOR $

ADSCRITO:

DIRECCIÓN: **TELÉFONO:**

ESPECIALIDAD:

MÉDICO ASESOR:	FIRMA PACIENTE:	COORDINADOR S.M.A.